COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2015
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN" ID N° 284.086

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero del año 2016, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR/RC N° 1111/15** de fecha 22 de octubre de 2015, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 25/15.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 284.086.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2015.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido las siguientes Adendas y Aclaratoria:

Adenda N° 1 de fecha 11 de noviembre de 2015 por medio de la cual se agrega visita técnica la sitio de entrega de los bienes y realización de los servicios, se modifican las IAO SBE 8.1, 8.2, 10.3, 13.2; 13.3, 13.4 y 13.5 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, también se modifican las Especificaciones Técnicas de todos los lotes de la Sección III, el Plazo y Lugar de Entrega del Lote 1.

Adenda N° 2 de fecha 12 de noviembre de 2015 por medio de la cual se modifica la Sección III.

Adenda N 3 de fecha 16 de noviembre de 2015 por medio de la cual se modifica la Sección III.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/RC N° 111/15: la Sra. Catherine Vargas (Coordinadora), la Sra. Avril Paredes, el Sr. Richard Baddouh y la Srita. Cecilia Benzo.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha diez de junio del año dos mil quince, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por las Adendas N° 1.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **PARASOFT S.R.L.**
2- **OFFICE COMPU S.A.**

///...C.E.O.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2015
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN" ID N° 284.086

3- PIRO´Y S.A.

4- INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.

5- TELENET S.R.L.

6- PARASUR S.A.

7- CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A. (NETSUN TELE INFORMÁTICA)

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas de menor a mayor:

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)
1	PIRO´Y S.A.	98.499.968
2	CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A. (NETSUN TELE INFORMÁTICA)	262.656.000
3	TELENET S.R.L.	584.000.000
4	INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.	1.669.998.000
5	PARASUR S.A.	1.804.576.996
6	PARASOFT S.R.L.	2.039.000.000
7	OFFICE COMPU S.A.	2.352.899.999

LOTE 1 – ESTACIONES DE TRABAJO		
1	PARASUR S.A.	1.639.999.996
2	INFORMATICA PARAGUAYA S.A.	1.669.998.000
3	PARASOFT S.R.L.	2.039.000.000
4	OFICCE COMPU	2.352.899.999

LOTE 2 – NOTEBOOKS Y TABLET	No hay ofertas

LOTE 3 – PROYECTORES		
1	PARASUR S.A.	108.199.000

LOTE 4 - UPS		
1	PIRO´Y S.A.	98.499.968

///...C.E.O.

2	NETSUN S.A.	262.656.000

LOTE 5 - IMPRESORAS	**No hay ofertas**

LOTE 6 - CENTRALES TELEFONICAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN		
1	TELENET S.R.L.	417.533.968

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61 establece: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla:

DOCUMENTO	PIRO´Y S.A.	CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A. (NETSUN TELE INFORMÁTICA)	TELENET S.R.L.	INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.	PARASUR S.A.	PARASOFT S.R.L.	OFFICE COMPU S.A.
Formulario de la Oferta y Planilla de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

///...C.E.O.

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Artículo 58: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Las ofertas correspondientes a las firmas: Parasoft S.R.L.; Office Compu S.A.; Piro´y S.A.; Informática Paraguaya S.A.; Telenet S.R.L.; Parasur S.A.; y Cáceres Acosta y Asociados S.A. (Netsun Tele Informática), cumplen con los documentos considerados de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.3 Nota de Solicitud de Cancelación

Por Memorándum DTIC/DOC/02/2016 de fecha 20 de febrero de 2016, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2015 "Adquisición de equipos informáticos y de comunicación" ID 284.086.

///...C.E.O.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN" ID N° 284.086

Que, la Dirección Administradora del Contrato, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación ha expuesto la necesidad de incluir cambios y mejoras en las especificaciones técnicas con base en las necesidades que deben ser satisfechas, tanto la operativa diaria de la empresa como en la proyección de nuevos negocios.

El pedido de cancelación obedece a la necesidad de incluir cambios y mejoras en las especificaciones técnicas y ajustar las cantidades necesarias que nos permitan adquirir equipos de la mejor calidad y máxima durabilidad, para la cobertura adecuada de los nuevos requerimientos que se están generando con los nuevos negocios de Petropar (Exploración y Explotación, Glp, Lubricantes, Bunker, Tarjeta Flota).

En ese sentido esta Dirección ha hecho uso de las disposiciones legales aplicables, dentro de los límites que la discrecionalidad le permite, pues constituye una atribución discrecional de la convocante determinar las cantidades y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, la que debe encontrar su fundamento en las necesidades que deben ser satisfechas.

Por lo expuesto este comité de evaluación considera que se encuentra fundada la necesidad de cancelar el procedimiento de contratación a los efectos de contratar servicios que puedan cubrir todas las necesidades de la Convocante.

Este comité deja constancia que no fueron analizadas ninguna de las documentaciones no sustanciales de los oferentes así como tampoco las notas recibidas en el proceso de evaluación teniendo en cuenta la solicitud de cancelación recibida.

6. Recomendación.

El Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. (el subrayado es nuestro).*

En virtud a las consideraciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

a. **CANCELAR** la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 25/15 para la "Adquisición de Equipos Informáticos y de Comunicación", conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

b. **FORMAN PARTE** de este informe las siguientes documentaciones:

1) Pliego de Bases y Condiciones.

2) Acta de Sesión Pública Virtual

3) Acta de Apertura de Ofertas

4) Ofertas de las empresas:

- Parasoft S.R.L.
- Office Compu S.A.
- Piro´y S.A.
- Informática Paraguaya S.A.

///...C.E.O.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2015
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN" ID N° 284.086

- Telenet S.R.L.
- Parasur S.A.
- Cáceres Acosta y Asociados S.A. (Netsun Tele Informática)

5) Cuadro comparativo de ofertas.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo 15:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. CATHERINE VARGAS
Coordinadora del Comité de Evaluación

Abg. AVRIL PAREDES
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. RICHARD BADDOUH
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. CECILIA BENZO
Miembro del Comité de Evaluación

///...C.E.O.